IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

ANUNCIO. Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, convocatoria de 2026.

Anuncio

Esta Alcaldía, con fecha 09 de octubre de 2026 mediante resolución n.º 1266 ha resuelto aprobar las bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección de las personas a contratar dentro del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Colunga en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local Convocatoria 2026 que se adjuntan como anexo al presente Anuncio.

En Colunga, a 13 de octubre de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-08430.

Cód. 2026-08430



BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL – CONVOCATORIA 2026

Antecedentes

Las Comunidades Autónomas tienen entre sus competencias, tal y como establece la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, el desarrollo de la política de empleo, el fomento del empleo y la ejecución de la legislación laboral y de los programas y medidas que les hayan sido transferidos, así como de los programas comunes que se establezcan, conjuntamente con el desarrollo y diseño de los programas propios adaptados a las características territoriales.

Asimismo, la política de empleo deberá tener en cuenta su dimensión autonómica y local en su diseño y modelo de gestión, para ajustarla a las necesidades del territorio y de las personas y entidades usuarias de los servicios de empleo. En este marco, los servicios públicos de empleo de las Comunidades Autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer los mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Es en este marco en el que el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) establece un programa de subvenciones destinado a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la financiación de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Mediante Resolución de 9 de junio de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se aprobó la Convocatoria 2026 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias para la financiación de los Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local, cuyo extracto fue publicado en el BOPA núm. 116, de 18 de junio de 2026.

A la referida convocatoria concurrió el Ayuntamiento de Colunga, con la finalidad de financiar los costes laborales derivados de las contrataciones previstas en su Plan de Empleo y favorecer, mediante la contratación temporal, la inserción laboral de las personas destinatarias del programa.

La convocatoria fue resuelta mediante Resolución de 18 de agosto de 2026, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, publicada en el BOPA núm. 168, de 31 de agosto de 2026, por la que se concedió al Ayuntamiento de Colunga una subvención para la financiación de tres contrataciones.

En virtud de dicha concesión, y de conformidad con las bases reguladoras y la convocatoria, procede al Ayuntamiento de Colunga llevar a cabo el correspondiente proceso selectivo para la contratación de las personas beneficiarias del Plan de Empleo 2026, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Primera.—Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la selección de 3 personas beneficiarias del Plan Local de Empleo del Ayuntamiento de Colunga 2026-2027, a través del cual se ejecuta la subvención concedida a este Ayuntamiento en el marco de la convocatoria 2026 del Servicio Público de Empleo de Subvenciones para financiar Planes de Empleo en el marco de itinerarios integrados de activación en el ámbito local.

Cód. 2026-08430

Asimismo se creará una bolsa de empleo tras el proceso inicial (solamente con efectos para el presente programa), con aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

La jornada de trabajo será a tiempo completo, conforme al horario municipal del servicio al que se adscriba la persona contratada.

Serán funciones de las personas contratadas, aquellas que sean adecuadas y conformes a sus respectivas categorías profesionales, para ejecutar las actuaciones contempladas en la propuesta del Programa de actuaciones del Plan Local de Empleo 2026-2027.

A las personas seleccionadas se les ofrecerá la posibilidad de mejorar su empleabilidad mediante su contratación durante un año, a través de las modalidades contractuales de "contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral", según el detalle que se recoge en la base cuarta.

Las condiciones laborales y salariales se regirán por lo dispuesto en el "Convenio colectivo del personal laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local, y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)", publicado en BOPA de 18 de febrero de 2017, y por las actualizaciones retributivas que resulten de aplicación**.**

Los/as trabajadores/as contratados/as se incorporarán a un itinerario personalizado de inserción, desarrollado en la Oficina de Empleo del SEPEPA que les corresponda por razón de su domicilio. Los itinerarios se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del programa.

Segunda.—Personas destinatarias de la convocatoria

Este plan está destinado a personas en situación de desempleo (personas no ocupadas), que cumplan los requisitos establecidos en las bases cuarta y quinta. Asimismo, se dará prioridad, de una parte, a las personas mayores de 52 años, así como a las mujeres víctimas de violencia de género y personas con una discapacidad igual o superior al 33 %.

No podrán concurrir al proceso de selección:

Quienes hubiesen tenido una relación laboral superior a 122 días con el Ayuntamiento de Colunga, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2024 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 17 de junio de 2024, BOPA núm. 124 de 26 de junio de 2024).
- Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del SEPEPA en la línea correspondiente a Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 1 de agosto de 2025, BOPA núm. 155 de 12 de agosto de 2025).

Tercera.—Sistema de acceso

El sistema de acceso será el de concurso-oposición, que se desarrollará según lo dispuesto en la presente convocatoria.

Cód. 2026-08430

Cuarta.—Contrataciones

Las contrataciones objeto de la presente convocatoria son las que se relacionan a continuación:

Nº	Ocupación	Requisitos específicos/Titulación
1	Conserje	Titulación: Graduado en ESO o equivalentes.
2	Peones	

La titulación exigida podrá ser la correspondiente a la ocupación o una de nivel superior.

Si una vez concluido el proceso de selección alguna de las plazas ofertadas por el Ayuntamiento de Colunga resultase vacante, se podrá aumentar el número de plazas, de entre las ocupaciones que aparecen recogidas en estas bases, donde existiesen candidatos en la bolsa de empleo.

Quinta.—Requisitos generales y específicos a cumplir por las personas aspirantes

A.—Requisitos generales:

Deberán de cumplirse tanto en la fecha de publicación de estas bases reguladoras, como en la fecha de formalización del contrato de trabajo.

- Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos de acceso al empleo público como personal laboral previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en posesión de la experiencia profesional y demás requisitos exigibles sobre la ocupación a la que opta.

B.—Requisitos específicos que deberán concurrir a fecha de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026).

1.- Pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración en el momento de la publicación de la convocatoria. A los efectos de la presente convocatoria se consideran paradas de larga duración aquellas personas que, en los 365 días inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria, no hayan trabajado (o participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral) más de noventa y tres días.

Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas, en relación al periodo de 365 días anterior a la fecha de la convocatoria, con las siguientes especificidades:

En el caso de contratos a jornada completa, se computarán los días trabajados en función de los coincidentes con los 365 días anteriores a la convocatoria.

Cód. 2026-08430

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL · SEPE · Cofinanciado por la Unión Europea · Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo · Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

En el caso de contrataciones a jornada parcial, se considerarán días trabajados el resultado de dividir los días efectivamente trabajados que indique la vida laboral en el periodo entre los días naturales del mismo y multiplicar ese porcentaje resultante por los días coincidentes de ese periodo con los 365 días anteriores a la fecha de la convocatoria.

b) Personas en situación de exclusión social el mes de la publicación de la convocatoria, (debiendo justificar la pertenencia al menos algún día de ese mes), entendiendo por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción. A este respecto, y según el apartado 2 del citado artículo, la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia en el apartado 1, deberá ser acreditada por los servicios públicos competentes, bien los de la Comunidad Autónoma o los de la Entidad Local, de acuerdo a lo establecido en la legislación estatal o autonómica.

2.- No podrán ser perceptoras de prestación de desempleo a nivel contributivo en el momento de publicación de la convocatoria.

C. Requisitos que deberán concurrir a fecha de inicio de contrato:

c) Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupados en el SEPEPA.
d) Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.
e) Cumplimentar, en el momento de la contratación, el cuestionario de indicadores de ejecución y resultados de acuerdo con lo que se establezca en la normativa reguladora del FSE+.

Sexta.—Plazo, modelo de solicitud y lugar de presentación de la solicitud

Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Modelo de solicitud.

La solicitud según modelo normalizado (Anexo I) deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada por la persona solicitante. Será facilitada por el Registro General del Ayuntamiento de Colunga y podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/.

En la solicitud se deberá declarar expresamente, la situación en la que se encuentra para determinar los requisitos de acceso, así como las circunstancias baremables en la fase de concurso.

Únicamente serán baremadas aquellas circunstancias que sean declaradas con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse a través de los siguientes medios:

- Registro electrónico: A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga: https://colunga.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/

Cód. 2026-08430

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE Cofinanciado por la Unión Europea Principado de Asturias Servicio Público de Empleo Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

- Presencialmente: En el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Colunga (Plaza del Ayuntamiento, 1, planta primera, 33320 Colunga).
- Por los restantes medios legalmente previstos**:** En cualquiera de los lugares y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.—Documentación a presentar

A.- Para concurrir al proceso de selección:

1. El modelo normalizado de solicitud del Plan de Empleo de Colunga 2026-2027 (Anexo I) en el que se señale la plaza a la que se opta, se identifique las circunstancias a baremar, que en su caso concurren, y donde se manifieste expresamente el cumplimiento de los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección.
2. DNI/TIE.
3. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de acceso:
    - La situación de desempleo y de la pertenencia al colectivo de parados de larga duración se acreditará mediante Informe de vida laboral de la persona solicitante actualizado.
    - La condición de "persona en riesgo de exclusión social", será acreditada mediante documento emitido por los Servicios Sociales Públicos competentes.
    - La acreditación de no ser perceptor de prestación de desempleo de nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (18 de junio de 2026), se hará mediante vida laboral o certificado expedido por el Servicio Público de Empleo en el que así conste.
    - La titulación exigida en la base cuarta para la plaza de conserje se acreditará mediante la presentación del título oficial correspondiente o, en su defecto, de otra documentación oficial que acredite fehacientemente haber finalizado los estudios conducentes a su obtención y la fecha de finalización de los mismos.

El Ayuntamiento de Colunga podrá requerir cualquier otra documentación que considere precisa para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

B.—Para acreditar las circunstancias objeto de baremación.

Se deberán presentar necesariamente para poder valorar las circunstancias personales de la fase de concurso, entendiéndose que la persona solicitante renuncia al baremo de los puntos correspondientes si no presenta, junto a la solicitud, la documentación prevista como valorable.

- Certificado acreditativo de la discapacidad de la persona solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente y Certificado del Instituto Nacional de Servicios Sociales u organismo que haya asumido su competencia en la materia que acredite la compatibilidad y la capacidad funcional para la ocupación a la que opta.
- Documentación, en su caso, que acredite una situación de violencia de género:
  Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
  Orden de protección dictada a favor de la víctima. No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.
  Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, el informe de acreditación habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

El hecho de presentar la solicitud no creará derecho alguno a la persona aspirante propuesta para contratar en caso de que no concurran los requisitos exigidos en las bases o de haberse observado

Cód. 2026-08430

inexactitud o falsedad en la solicitud presentada, cualquiera que sea el momento en que dichas circunstancias sean apreciadas.

C.- Para la acreditación del cumplimiento de requisitos a fecha de firma de contrato de trabajo.

- La situación de desempleo se acreditará mediante la vida laboral actualizada a dicha fecha.
- La inscripción como demandante de empleo no ocupada, en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, se acreditará con la tarjeta de desempleo actualizada.

Octava.—Admisión al proceso selectivo

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una relación provisional de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrán subsanar los defectos observados. Una vez transcurrido el plazo será igualmente publicada la lista definitiva en el Tablón, con indicación de fecha, hora y lugar de las pruebas de selección.

Novena.—Proceso selectivo

La selección se realizará mediante concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos.

Fase oposición:

Se realizará una sola prueba teórica para la plaza del conserje y práctica para las plazas de peones, ambas relacionadas con el temario incluido como anexo II, a la que se le dará una puntuación máxima de 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para pasar a la siguiente fase.

No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan personas candidatas o estas sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Salvo causa de fuerza mayor, apreciada por el Tribunal, la no comparecencia o retraso de una persona aspirante en el momento de los llamamientos, determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo, quedando excluida, en consecuencia, del proceso selectivo. En caso de fuerza mayor, considerada y motivada por el Tribunal, se podrá decidir un segundo llamamiento.

Fase concurso:

Tras la realización de la prueba aquellas personas aspirantes que la hayan superado, se les realizará una valoración de su situación personal, de acuerdo con el siguiente baremo de méritos:

Mujeres víctimas de violencia de género: 2 puntos.

Edad igual o superior a 52 años: 1,75 puntos.

Personas con discapacidad reconocida mínima de un 33 %: 1,25 punto.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1.º Quien tenga más edad a fecha de inicio de contrato.

2.º Quien lleve mayor tiempo en situación ininterrumpida de desempleo como no ocupado en el SEPEPA (no computándose a estos efectos los períodos de alta iguales o inferiores a 5 días en un período de 180 días).

3.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicará una lista definitiva de resultados.

Cód. 2026-08430

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo
Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones, no superior a tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Décima.—Información y publicidad sobre el proceso

El Ayuntamiento de Colunga remitirá las ofertas de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, a efectos de su publicación y difusión a través de Trabajastur.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga. Las sucesivas publicaciones de los actos integrantes del proceso selectivo se efectuarán igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga, que será el medio establecido a estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación en dicho medio surtirá los efectos de la notificación, en los términos previstos en la citada norma.

La información relativa al proceso selectivo podrá consultarse en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Colunga.

Asimismo, se podrá difundir información sobre el proceso selectivo a través de las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Colunga. Las publicaciones efectuadas a través de las redes sociales tendrán carácter meramente informativo y no sustituirán a las publicaciones realizadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga, que será el medio oficial de publicación de los actos derivados del proceso selectivo.

Undécima.—Tribunal calificador

El Tribunal calificador será nombrado mediante Resolución de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujeres y hombres, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como secretario/a.

Los vocales estarán formados por empleados públicos, designados por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Duodécima.—Publicación de resultados y presentación de documentación

Los resultados en la sede electrónica municipal y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, y elevará a la Alcaldía la correspondiente propuesta de contratación. El orden definitivo en el proceso selectivo vendrá determinado por la puntuación obtenida por cada candidato/a en el concurso-oposición. La publicación de resultados, según categorías, contendrá al menos la siguiente información: nombre, apellidos, cuatro cifras numéricas aleatorias del DNI/NIE y puntuación total.

Cód. 2026-08430

Los/as aspirantes propuestos/as provisionalmente para contratar deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos de la presente convocatoria, junto con los méritos alegados, y documentación para la contratación en el lugar especificado en la publicación de los resultados del proceso selectivo y propuesta provisional de contratación, en el plazo máximo de 2 días hábiles desde que esta sea publicada.

Si de la comprobación de la documentación presentada resultara que la persona propuesta no reúne alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acredita alguna de las circunstancias declaradas, quedará excluida del proceso selectivo y perderá el derecho a ser contratada.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al total de plazas convocadas.

En el caso de no cubrirse todas o alguna de las plazas ofertadas en cada especialidad, el Ayuntamiento de Colunga podrá estudiar la propuesta de incremento del número de contrataciones en otra de las especialidades objeto de esta convocatoria.

Se constituirá una bolsa de empleo en cada categoría laboral para la cobertura de las vacantes que pudiesen producirse. La constitución de estas bolsas dejará sin efecto las constituidas con ocasión de planes de empleo anteriores.

Decimotercera.—Reclamaciones y recursos

Las personas interesadas podrán formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas respecto de las calificaciones otorgadas por el órgano de selección, dentro de los plazos y por cualquiera de los medios establecidos en la base sexta.

Contra la resolución de Alcaldía por la que se resuelva el proceso selectivo y se acuerden las contrataciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la propia Alcaldía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Decimocuarta.—Información sobre la cofinanciación de los contratos

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, así como por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), en los términos establecidos en la resolución de concesión.

Por lo expuesto, con carácter previo a la formalización del contrato, las personas propuestas deberán autorizar, conforme al modelo normalizado que determine el SEPEPA, que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, consulte la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social, así como la declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Asimismo, deberán cumplimentar el cuestionario de indicadores de realización y resultados FSE+ y la declaración responsable de la persona trabajadora, conforme a los modelos establecidos por el SEPEPA.

Decimoquinta.—Protección de datos de carácter personal.

Cód. 2026-08430



En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Colunga en los siguientes términos y condiciones:

- Responsable: Ayuntamiento de Colunga.
- Finalidad: Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación laboral a realizar dentro del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrados de activación en el ámbito local **2026-2027**.
- Plazos de Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Destinatarios: Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal.
- Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, código postal 33320.

Cód. 2026-08430

Cód. 2026-08430

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA 2026-2027

Las contrataciones realizadas al amparo de estas bases y su convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027, así como por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, a través del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), en los términos establecidos en la resolución de concesión.

1.- Datos de la persona solicitante:			
Nombre y apellidos:		NIF/NIE:	
Fecha de nacimiento:		Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Concejo:		C.P:	
2.- Plaza que solicita (marcar con una X). En caso de concurrir a más de una plaza deberá indicar el orden de preferencia para el supuesto en el que resulte seleccionado en ambas.			
□	Conserje	□	Peón:

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA CON LA SOLICITUD

La persona solicitante aportará junto con la solicitud la documentación que corresponda de la siguiente relación:

Documentación de acceso:

☐ DNI/TIE

☐ Informe de vida laboral actualizado, a efectos de facilitar y agilizar la comprobación del requisito de desempleo de larga duración y de las demás circunstancias laborales exigidas en la convocatoria.

☐ Documento emitido por los Servicios Sociales Públicos competentes que acredite la situación de exclusión social, cuando la persona solicitante concurra por este colectivo.

☐ Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de la plaza a la que opta, cuando proceda.

La aportación del informe de vida laboral junto con la solicitud tiene por finalidad facilitar y agilizar la comprobación de los requisitos de acceso al proceso selectivo, por lo que se recomienda especialmente su presentación.

Documentación acreditativa de las circunstancias objeto de valoración cuando proceda.

☐ Documento acreditativo de la condición de mujer víctima de violencia de género., conforme a los medios de acreditación establecidos en la normativa aplicable.

☐ Certificado, resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33 % y certificado de compatibilidad y capacidad funcional.

La edad será comprobada mediante los datos de identidad de la persona solicitante, salvo que resulte necesaria la aportación de documentación adicional.



4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad:

☐ Que se encuentra en situación de desempleo y cumple el requisito de pertenencia al colectivo de personas paradas de larga duración, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria.

☐ Que, en los doce meses inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria, no ha trabajado ni participado en un programa de formación que conlleve una relación laboral durante más de 93 días, de acuerdo con las reglas de cómputo establecidas en la convocatoria.

☐ Que no ha mantenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Colunga o con su sector público de duración superior a 122 días, en los términos establecidos en la convocatoria respecto de las convocatorias de Planes de Empleo de los años 2024 y 2025.

☐ Que, en la fecha establecida en la convocatoria, no es perceptora de prestación por desempleo a nivel contributivo.

☐ Que cumple los requisitos específicos exigidos para la plaza a la que opta.

☐ Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

☐ Que dispone de la documentación acreditativa de los requisitos y circunstancias declarados y que se compromete a ponerla a disposición del Ayuntamiento de Colunga cuando le sea requerida.

A efectos de la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria, la persona solicitante declara, en su caso, encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

☐ Mujer víctima de violencia de género.

☐ Persona mayor de 52 años.

☐ Persona con discapacidad igual o superior al 33 %.

La persona solicitante conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información incorporado a esta solicitud podrá determinar las consecuencias previstas en la normativa aplicable. La declaración responsable implica asimismo el compromiso de aportar la documentación acreditativa cuando sea requerida por la Administración.

5. OPOSICIÓN EXPRESA A LA CONSULTA DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada tiene derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por otra Administración.

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte mis datos de identidad (DNI/NIE).

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte los datos necesarios para comprobar mi situación laboral y la información de mi vida laboral ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte mi situación como persona demandante de empleo ante el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA).

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte los datos relativos a la percepción de prestaciones por desempleo ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte los datos relativos a mi situación de discapacidad ante el organismo competente, cuando dicha circunstancia haya sido alegada.

☐ **ME OPONGO** a que el Ayuntamiento de Colunga consulte los datos relativos a mi situación de exclusión social ante los Servicios Sociales Públicos competentes, cuando dicha circunstancia haya sido alegada.

Cód. 2026-08430

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo
Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Colunga.

Finalidad: gestión y tramitación del procedimiento de selección de personas beneficiarias del Plan de Empleo del Ayuntamiento de Colunga 2026-2027, incluida la comprobación del cumplimiento de los requisitos, la valoración de las circunstancias alegadas, la contratación de las personas seleccionadas y la gestión, seguimiento, control y justificación de las ayudas concedidas.

Legitimación: el tratamiento de los datos personales se realiza en cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, así como en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable al programa subvencionado.

Destinatarios: los datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas y organismos competentes cuando resulte necesario para la gestión, seguimiento, control y justificación del programa, así como en los supuestos legalmente establecidos.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que fueron recabados y, posteriormente, durante los plazos establecidos en la normativa aplicable.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, cuando proceda, portabilidad de sus datos personales, mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Colunga.

Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente cuando considere que el tratamiento de sus datos personales no se ajusta a la normativa vigente en materia de protección de datos.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

Firma de la persona solicitante

Cód. 2026-08430

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SEPE SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Cofinanciado por la Unión Europea
Principado de Asturias | Servicio Público de Empleo
Ayuntamiento de Colunga / Conceyu de Colunga

ANEXO II TEMARIO PLAZA DE CONSERJE

Bloque I. Organización y Administración Pública

La Constitución Española de 1978: estructura y contenido básico. Derechos y deberes fundamentales.

La Administración Local. El municipio y su organización. El Ayuntamiento: competencias y órganos municipales. El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de personal. Derechos, deberes e incompatibilidades.

La atención al público en las Administraciones Públicas. Técnicas básicas de comunicación, trato a la ciudadanía y gestión de incidencias. Confidencialidad y protección de datos personales.

Bloque II. Funciones y tareas propias del puesto

Funciones del conserje municipal. Control de accesos, custodia de llaves, apertura y cierre de edificios, vigilancia de dependencias, atención a usuarios y personal municipal.

Mantenimiento básico de instalaciones municipales. Revisión elemental de luminarias, fontanería y calefacción. Pequeñas operaciones de conservación y detección y comunicación de averías.

Limpieza y orden de dependencias municipales. Materiales y productos de limpieza. Uso, manipulación y almacenamiento seguro de productos.

Prevención de riesgos laborales. Principios básicos de seguridad e higiene en el trabajo. Riesgos asociados a las tareas propias del puesto y medidas preventivas.

Actuaciones básicas en caso de emergencia. Planes de emergencia y evacuación. Actuación ante incidencias y comunicación con los servicios de emergencia.

Uso y conservación de herramientas y equipos de trabajo. Manejo seguro y utilización de equipos de protección individual.

Medio ambiente y sostenibilidad en edificios públicos. Buenas prácticas de ahorro energético, reciclaje y uso eficiente de los recursos.

Bloque III. Conocimientos del entorno local

El concejo de Colunga. Organización municipal básica, principales servicios públicos, núcleos de población, playas y equipamientos municipales. Dependencias municipales e información general sobre los servicios y trámites municipales.

Bloque IV. Ofimática y comunicación básica

Conocimientos elementales de ofimática. Uso básico del ordenador, correo electrónico, procesador de textos y hoja de cálculo. Elaboración de documentos sencillos y gestión básica de comunicaciones.

Cód. 2026-08430